

**N° 452-2021-GOREU-DIRESA-HAYA****Resolución Directoral**

Yarinacocha, 15 de noviembre del 2021.

**VISTO:** El Memorandum N° 784-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 04 de noviembre del 2021, Oficio N° 759-2021-OA/UP-HA, de fecha 28 de octubre del 2021, Informe N° 062-2021-CE/UP-HA, de fecha 27 de octubre del 2021, Informe N° 048-2021-CE/UP-HA, de fecha 27 de octubre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecieron medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, con Decreto de Urgencia N° 029-2020 se establecieron medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que promuevan el financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE), que se vean afectadas por el contexto internacional y local adverso, producto de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional; así, como establecer medidas que permitan adoptar las acciones preventivas, de respuesta y de financiamiento, para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el citado virus;

Que, en ese marco una de estas medidas fue la licencia con goce de haber compensable, de conformidad con el numeral 20.2 del artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y el literal a) del numeral 26.2 del artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, el cual se pensó para aquellos servidores que desempeñen puestos incompatibles con el trabajo remoto, o no cuenten con acceso a los medios digitales que le permitan laborar a distancia o su pertenencia a grupos de riesgo les impida efectuar prestación presencial de servicios;

Que, como su propio nombre lo indica, la Licencia con goce de haber compensable se encuentra sujeta a la devolución de horas no trabajadas que la entidad remuneró al servidor beneficiado. Dicha compensación de horas de trabajo se efectúa conforme al tiempo, forma y modo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1505, Decreto de Urgencia N° 078-2020 y las normas posteriores que se puedan emitir;

Que, se desprende que cuando el trabajo remoto no sea aplicable, se concederá la licencia con goce de haber compensable, salvo que el servidor solicite el ejercicio de algún otro derecho que implique la suspensión de sus labores (vacaciones, adelanto de vacaciones, compensación de horas extras, acumuladas, entre otras) y a falta de acuerdo decide el empleador según los lineamientos internos de cada entidad;



**N° 452-2021-GOREU-DIRESA-HAYA****Resolución Directoral**

Yarinacocha, 15 de noviembre del 2021.

Que, mediante memorándum N° 784-2021-GRU-DIRESA-HAYA, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aceptando el Aislamiento por Comorbilidad y grupo de Riesgo de personal Asistencial Nombrado y contratado, de acuerdo a la nómina y documentos emitidos por el Área de Salud Ocupacional, correspondiente al mes de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2021;



Que, debemos tener en cuenta la eficacia anticipada, regulado por el numeral 17.1 del artículo 17 del D.S. 004-2019, que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra dice “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva, visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, y Asesoría Legal del Hospital Amazónico;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2021-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR con eficacia anticipada**, la licencia con goce de haber compensable de Aislamiento por Comorbilidad y Grupo de Riesgo del personal Asistencial nombrado y contratado, de acuerdo a la nómina y documentos emitido por el Área de Salud Ocupacional, correspondiente al mes de mayo, junio, julio, agosto, y septiembre 2021.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONDICION	MESES				
			MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	LEVEAU BARTRA, CAYO EDUARDO	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
2	LEVEAU BARTRA, ORISON ARMANDO	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
3	DELGADO PORTUGAL, FRANCISCO GUMERCINDO	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
4	SEGOVIA MENESES, FRITZ HERBERT	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
5	CALDERON BANDA, REINA PILAR	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
6	RIVA USSEGLIO, CARMELA VIRGINIA	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
7	RUIZ ROMERO, GRETI	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
8	RENGIFO ALADO, FLOR DE MARIA	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
9	NASCIMENTO RIOS, MARINA LUZ	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE



**N° 452-2021-GOREU-DIRESA-HAYA****Resolución Directoral**

Yarinacocha, 15 de noviembre del 2021.

10	GRANDEZ SORIA, LOYCI	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
11	TUESTA RAMIREZ, ELIZABETH	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
12	NIEVES FERNANDEZ, YONI	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
13	REATEGUI REYNA, TERESA DE JESUS	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
14	DIAZ MORALES, PEPITA ROCIO	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
15	LOPEZ PEREZ DE SEGOVIA, DALILA	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
16	LOZANO NIEVES, LIDA	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
17	TAFUR RENGIFO, ESTHER	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
18	MOZOMBITE SHUPINGAHUA, AMERICO	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
19	TORRES VASQUEZ, ELIZABETH	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
20	SAJAMI VARGAS, AMALIA	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
21	VILLACORTA RAYMONDY, MARICELA	NOMBRADO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
22	LOPEZ TUESTA, IVETTE	NOMBRADO	-	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONDICION	MESES				
			MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	AMASIFUEN ROJAS, LALY FLORENTINA	CAS	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
2	CUZCANO ESCOBEDO, VIELCA FIORELLA	CAS	MAYO	-	-	-	-
3	DAVILA SINUIRI, JUNER	CAS	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
4	FLORES DAVILA, CLARA ROSA	CAS	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
5	MARTINEZ VASQUEZ, TERESA	CAS	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
6	PUTAPAÑA PACAYA, NOEMI MARISOL	CAS	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
7	RODRIGUEZ AMBROSO, LELIZ	CAS	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** a los interesados y a las Oficinas respectivas un ejemplar de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico de Yarinacocha.

Regístrese, comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD  
DIRESAU - CBS - GRU  
HOSPITAL AMAZÓNICO

Méd. Cir. RONALD RODRIGUEZ PANDURO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 603491

RRP/LAMM

- : Dirección ejecutiva
- : Administración
- : Remuneraciones
- : C. Estadístico
- : Legajo
- : Archivo